



Resolución de 08/04/2026, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas y no admitidas para realizar el pago del precio público, y el listado definitivo de personas excluidas, participantes en la convocatoria de pruebas de certificación de competencia general para el curso académico 2025/2026 de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La Resolución de 03/02/2026, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas por la que se convocan las pruebas de certificación de competencia general para el curso académico 2025/2026 de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, establece el procedimiento y el calendario de realización de las pruebas y las instrucciones para la solicitud de participación en las mismas del alumnado de las modalidades a distancia y libre en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Conforme a lo establecido en el apartado decimosegundo de la citada resolución, una vez revisadas las reclamaciones y la restante documentación presentada, se publicará en el Portal de Educación la Resolución definitiva de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas de personas admitidas y no admitidas para realizar el pago del precio público correspondiente, con la baremación de cada una de las solicitudes, y de personas excluidas.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero: Dar publicidad al listado definitivo de personas admitidas y no admitidas para realizar el pago del precio público correspondiente, y al listado de personas excluidas presentadas en la convocatoria de pruebas de certificación de competencia general para el curso académico 2025/2026 de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, que se incorporan como anexos a esta resolución.

Segundo: La estimación o desestimación definitiva de las exenciones o reducciones de pago y la tasa a abonar que corresponda, así como el desglose de puntuación definitiva del baremo, se publicará en la plataforma Educamos CLM para su consulta de forma personalizada a través del seguimiento individualizado de la solicitud en la Secretaría Virtual de la plataforma EducamosCLM. Cuando esta información esté disponible, se enviará un aviso de notificación mediante mensaje de texto al número de teléfono móvil consignado en el formulario de la solicitud, con los efectos previstos en el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero: Esta publicación en el Portal de Educación y en la plataforma EducamosCLM para realizar el pago del precio público correspondiente sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto: Contra la Resolución definitiva cabrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, a fecha de firma electrónica
La Directora General de Inclusión Educativa y Programas

